



Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2020

Resolución OPI N° 041-19

Visto:

En relación a la información entregada por el club **SAN ANTONIO UNIDO** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el Órgano de Primera Instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1.- Certificación del estadio, el club debe presentar este certificado antes del 31 de Diciembre del presente año. En caso de no presentar dicho documento, podrá ser sancionado con una multa de **60 UF**.

Resolución:

Se APRUEBA la licencia de clubes para el 2020 al club **SAN ANTONIO UNIDO**, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año, debiendo renovarse anualmente con la nueva información y requisitos solicitados, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento ya mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 03 de Diciembre de 2019



Jorge Sahn
Presidente OPI



Orlando Chacra
Vicepresidente OPI



Jaime Bustamante
Auditor



Ricardo Zunino
Auditor